

## DIRECCIÓN JURÍDICA

## DICTAMEN JURÍDICO PARA EL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS REF NÚM. PS-CCC-CP-2024-0001

Quien suscribe, LIC. CLAUDIO HIDALGO PORTES, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral Núm. en mi calidad de Director Jurídico del PROGRAMA SUPÉRATE, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTO: Los numerales: 1) Principio de eficiencia; 2) Principio de igualdad y libre competencia; 3) Principio de transparencia y publicidad; 4) Principio de economía y flexibilidad y 8) Principio Participación de la Ley Núm. 340-06, que son criterios fundamentales de las garantías del bien común.

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El documento que alberga los Términos de Referencia del Proceso por Comparación de Precios, para la Adquisición de Kits de alimentos para la población de pacientes con baja adherencia al tratamiento de tuberculosis en colaboración con Salud Pública a nivel nacional, dirigido a Mipymes. (Referencia: PS-CCC-CP-2024-0001).

Conforme a la solicitud realizada por el Departamento de compras y contrataciones.

MANIFIESTO: Mi total acuerdo con el contenido de los Términos de Referencia del Proceso por Comparación de Precios, para la Adquisición de Kits de alimentos para la población de pacientes con baja adherencia al tratamiento de tuberculosis en colaboración con Salud Pública a nivel nacional, dirigido a Mipymes. (Referencia: PS-CCC-CP-2024-0001); llevada a cabo por el PROGRAMA SUPERATE, declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley Núm.449-06 de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación Núm.543-12 y las demás normativas vigentes a estos fines.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

> Lic. laudio Hidalgo Porte rectorchiridico: